BOLETIN



FICIAL

PROVINCIA DE LEON

Idministration - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700. serenta de la Biputación provincial.—Tel. 1916.

Lunes 12 de Julio de 1948

Núm. 155

No se publica los domingos ni dias festivos Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.-1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a dispones que se fije un ejemplar de ada número de este Bolatín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLZTÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLZTÍN OFICIAL, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Prectos — SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias chiciales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales é 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzge los municipales, una peseta finea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

AGRICASTRACION DEGRACIO

Gobierna civil de la provincia de León Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 43

Habiéndose presentado la Epizootia de Perineumonia Exudativa Contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Vegaquemada, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Vegaquemada (pueblo).

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento; como zona infecta, el pueblo de Vegaquemada y zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias

Y las que deben ponerse en prcática, las consignadas en el Capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 1 de Julio de 1948. 2229

El Gobernador civil, Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUMERO 42

Habiéndose presentado la epizootia de Perineumonía Exudativa Contia de Perineumonía Exudativa Con- Lo que en cumplimiento del ar-tagiosa en el ganado existente en tículo 241 del Decreto de 25 de Eneen cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglacha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Benllera.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Carrocera; como zona infecta, el expresadopueblo y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en prac-tica, las consignadas en el Capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 1 de Julio de 1948.

El Gobernador Civil, Carlos Arias Navarro

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA ANUNCIOS

10 del corriente, acordó por unani-midad aprobar el proyecto de presu-León. 12 de Julio de 1948.—El Presición de terrenos con destino a la tario, José Peláez.

nueva Residencia Provincial de Huérfanos de León, en el «Monte de

San Isidro».

el término municipal de Carrocera, ro de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, se hace público para que los interesados a que hace referencia el artículo mento de Epizootias de 26 de Sep- 228, parrafo 1) del mismo, puedan tiembre de 1933 (Gaceta del 3 de examinar el referido presupuesto y Octubre), se declara oficialmente di- presentar las reclamaciones procedentes por las causas relacionadas en el apartado 3.º del artículo 241 cita-do, durante el plazo de quince días. León, 12 de Julio de 1948. — El Pre-

sidente, Ramón Cañas.-El Secreta-

rio, José Peláez.

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación en sesión de 10 del corriente, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de caminos provinciales y conversión en firme especial de la carretera de Puente Villarente a Bonar.

Lo que en cumplimiento del ar-tículo 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, se hace público para que los interesados a que hace referencia el artículo 228 párrafo l) del mismo puedan examinar el referido presupuesto y La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión de el apartado 3.º del artículo 241 cita-

puesto extraordinario para la adqui- sidente, Ramón Cañas,-El Secre-

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

INVENTARIO número 15 de las propiedades y derechos pertenecientes a la Excelentisima Diputación Provincial de León en el día 8 de Mayo de 1948.

PROPIEDADES Y DERECHOS

	TROTTEDADES T DERECTOS	
		VALOR
	BIENES INMUEBLES	Pesetas
1.°	Un edificio destinado a Palacio de la Excma. Diputación Provincial de León, al cual corresponde un cobertizo por la parte Norte, sito en la Plaza de San Marcelo, n.º 8, de la ciudad de León. Fué adquirido el 27 de Mayo de 1882 por compra a los Condes de Peñaranda de Bracamonte, con objeto de instalar sus oficinas, como en efecto, lo están. No produce	
2.°	Francisco, número 13, linda: casa y huerta, entrando, con camino del Norte del paseo de San Francisco; por la derecha, con calle de la Independencia; por la izquierda, con calle de Santa Nonia y por la espalda, con calle de la Puerta de la Reina; consta este edificio de planta baja y principal, con cubierta de teja, siendo de mampostería ordinaria en cimientos y zócalos de tres fachadas y sillería la principal y guarniciones de los huecos de las mismas, de fábrica de tierra y pilares de ladrillo el resto de los muros exteriores y de bóveda de ladrillo todos los techos. La superficie aproximada es de dos hectáreas de regadío y su terreno es de segunda calidad. No produce renta por estar destinado a Residencia Provincial de Huérfanos. Su valor calculado casa y huerta, dado su estado de	
3.°	Conservación, es de	
4.°	cicio, y su valor aproximado es de	
5.°	Otro edificio contiguo al anterior, del cual le separa una calleja formada por ambos, está destinado a departamento de niños y mide sesenta metros de fachada principal, diez por la cal'e de Matías Rodríguez y dieciocho metros por la del Jardín. Ambos edificios no producen renta por el fin a que están destinados y su valor aproximado es de	934.080 0
	Un edificio destinado a Sección de Laboratorios, que consta de sótano, planta baja, principal y buhardilla, cubierto de pizarra, siendo sus muros de piedra artificial trasdosados de ladrillo, zócalo de piedra caliza y cimientos de hormigón.	
7.° 8.°	Otro idem destinado a Parque móvil; su construcción es de ladrillo y cubierto de uralita, siendo sus cimientos de hormigón. Otro idem destinado a Pabellón de Desinfección; su construcción es idéntica a la del an-	
9.°	terior.	
10.	tando: al Norte, con la Imprenta Provincial de esta ciudad; al Oeste, con la Residencia Provincial de Huértanos de León; al Sur, con el citado edificio, y al Este, con la calle de la Independencia. El conjunto de todos los edificios citados anteriormente con los números 6 al 9, ambos inclusive, se calcula en un valor aproximado de	400.000 0
11.	denominado Casa Vivero	
12	Su construcción en los cimientos es de hormigón, muros de fábrica de ladrillo, pisos formados con viguetas de hierro y bovedillas, armaduras de madera, cubierto de teja del país; su valor aproximado se calcula en	350.000 0

		VALOR
		Pesetas
13.	ladrillo, pisos formados con viguetas de hierro y bovedillas, armadura de madera cubierta de teja árabe del país. Tiene una superficie total de 1.051,95 metros cuadrados, ocupando la parte edificada 227,50 metros cuadrados, siendo el resto destinado a patio. Su valor se calcula en	120.000 00 16.248 00
14.	Una huerta en esta ciudad, al sitio del Parque, cerrada de tapia de piedra con pilares de ladrillo, regadía, de tercera calidad, de cabida seis hectáreas; linda al Este con camino de Puente Castro, prado del Hospicio y tierra de los herederos de D. Ambrosio Isasi; al Sur, con prados de D. Miguel Eguiagaray y de D. Martín Fernández; al Norte, travesía de Puente Castro, y al Oeste, prado del Hospicio Provincial. Dentro	
	de esta huerta existe, al Oeste, un easerío compuesto de planta baja y principal; su construcción es de mampostería ordinaria, muros de ladrillo, tiene el edificio salones para enfermería y habitaciones para el encargado de su castodia y cultivo de las huertas y prados de la Residencia Provincial de Huérfanos de León, cuadras y pajares para vacas de leche y ganado de labor de dicha Residencia. Ocupa una superficie la parte edificada, de doscientos cincuenta metros cuadrados y doscientos veintinueve metros cuadrados un patio que tiene en el centro. No produce renta por estar destinado a lazareto y producción de hortalizas para los acogidos de la citada Residencia. El valor de casa y	
	huerta se calcula en	30.000 00
16.	cio, y su valor aproximado se calcula en	3,500 00
17.	Otro prado, contiguo al antertor, titulado «El Pacedero», cercado de seto vivo y tapiales de tierra, de cabida de 2.896 centiáreas, regadio, de tercera calidad; linda: al Este, con huerta del Hospicia; al Norte, con calleja de entrada a dicha huerta; al Oeste con camino de Aguasmestas y al Sur, con huerta de D. Miguel Fguiagaray. No produce renta por idénticas razones que los anteriores, y su valor aproximado es de	1.700 00
18.	Otro idem titulado «El Plantío», en el mismo término y sitio que los precedentes, de secano, e infima calidad; eabida 737 centiáreas; linda: al Norte, con tierra de D. Agapito de Celis; al Sur y Oeste, con cascajales del río Bernesga y al Este, con Presa Vieja y camino de Aguasmestas. No produce renta por las mismas razones de los anteriores, y su valor	1,175 00
	Una huerta, en la ciudad de Astorga, al sitio denominado al Valle de Manjarín, cerrada de piedra y destinada a lavadero de ropas de la Residencia Provincial de Huerfanos de dicha ciudad. No produce renta, y su valor aproximado es de	10.000 00
	pal y partido judicial de La Vecilla; es de forma irregular y de la extensión superficial de catorce mil ochocientos veinticuatro metros cuadrados con ochenta y tres decimetros cuadrados y linda: al Norte, con la Residencia de Huérfanos, propiedad de la Excma. Diputación provincial de León y con más finca de Donato Orejas; Sur, con tierras de Avelino González; Este, con más de herederos de Manuel García; y Oeste, con más de Julio Prieto, Cecilio González, Tomás García y Dorotea Rodríguez. Su valor es de	74,124 15
		9.130.331 12
	BIENES MUEBLES Valor del mobiliario y enseres existentes en las Dependencias que se relacionan, según	
.00.	Inventarios especiales: Salón de sesiones y Despacho de la Presidencia Despacho del Sr. Secretario y dependencias de Secretaria. Despacho Sr. Interventor y dependencias de Intervención Mobiliario de la Sección Provincial de Administración Local. Idem de la Depositaria provincial. Idem de la Sección de Agricultura y Ganadería Idem del Servicio Recaudatorio de Contribuciones Idem de la Sección de Arquitectura. Idem y enseres de la Sección de Obras y Vías provinciales. Idem e idem de la Residencia Provincial de Huérfanos de León Idem e idem de la Residencia Provincial de Huérfanos de Astorga. Idem e idem del Consultorio Público de la Beneficencia provincial Idem e idem del Consultorio Público de la Beneficencia provincial	175.000 00 51.925 00 34.950 00 5.200 00 8.546 00 16.051 00 19.285 00 7.025 00 35.604 85 692.172 75 51.235 00 233.586 00 106.231 10 29.391 10 48.015 00 125.550 00

		VALOR
131		Pesetas
37.	Idem e idem existentes en el domicilio oficial del Excmo. Sr. Gobernador civil, propiedad	T O 000
38.	de la Diputación	70.885 00 13.045 00
1200		1.723.697 80
	Descuento del 10 por 100 de amortización por uso	172.369 78
		1.551.328 0
	CARRUAJES	
39.	Un coche automóvil berlina, marca Fiat, modelo 1.100 C. número 275.720, con motor nú-	
	mero 297.514, propiedad de la Diputación, cuyo valor es de	31.094 5
10.	LE. 3.881, propiedad de la Diputación, cuyo valor es de	123.843 10
		154.937 67
	VALORES MOBILARIOS	
11	Por réditos de foros, censos y aniversarios, sobre varias fincas rústicas a favor de la Resi-	On Circumstance
	dencia Provincial de Huérfanos de León, cuyo valor capitalizado es de Por 11 acciones del Banco de España pertenecientes a la Residencia Provincial de Huérfanos de León, números 1.170 al 1.176; 70.643 y 70.644; 236.869 y 236.870, expedidas con	11.582 8
43.	fecha 27 de Mayo de 1876, por valor nominal de 500 pesetas cada una, que hacen en junto 5.500 pesetas, en poder del Sr. Depositario provincial	5.500 0
14.	pesetas cada uno, que suman en junto 5.000 pesetas; se encuentran en poder del señor Depositario provincial; producto anual 200 pesetas	5.000 0
	valor nominal total es de 3.000 pesetas; se encuentran en poder del Sr. Depositario provincial.	3.000 0
45.	cada uno, números 38.013 y 38.014, que producen anualmente una renta de 16 pesetas y el valor nominal de ambos Títulos es de 400 pesetas y se encuentran en poder del señor	O to
46.	Depositario provincial	400 0 4 5
47.	Una inscripción no transferible de particulares y colectividades, propiedad de la Residencia Provincial de Huérfanos de León, numero 119, capital nominal 10.795,31 pesetas, al 4 por 100 anual, expedida en 14 de Mayo de 1917; produce anualmente una renía de	
12	345,36 pesetas; obra en poder del Sr. Depositario provincial	10.795 3
10.	cial de Huérfanos de León; capital nominal 60.480,49 pesetas al 4 por 100 anual, expedida en 14 de Mayo de 1917; produce anualmente una renta de 1.935,36 pesetas; obra en	
	poder del Sr. Depositario provincial	60.489 4
49.	Astorga, número 2.346, capital nominal de 1.546,12 pesetas, expedida en 14 de Mayo de 1917; que debe producir 49,48 pesetas de intereses líquidos anualmente; obra en poder del señor	
	Depositario provincial	1.546 15
	the state of the s	98.309 2
	Total propiedades y derechos	10.934.906 0

El precedente Inventario general de la Excma. Diputación provincial, en el día de la fecha, es de un activo de diez millones novecientas treinta y cuatro mil novecientas seis pesetas ocho céntimos. León, 8 de Mayo de 1948.

El interventor acctal., A. Selva det Pozo

Sesión de 8 de Mayo de 1948

La Comisión Gestora en sesión de hoy acuerda la aprobación de esta Cuenta del Patrimonio Provincial, según dispone el Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

EL PRESIDENTE, Ramón Cañas

EL SECRETARIO, José Peláez